

Resolución Directoral Regional

N° 132 -2024-GRSM/DREM

Moyobamba, 13 NOV. 2024

VISTOS:

El expediente administrativo originado por el escrito S/N con registro N°026-2024002619 de fecha 11 de octubre de 2024, constituido por el informe N° 048-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR, Auto Directoral N° 138-2024-DREM-SM/D, Informe Legal N° 177-2024-GRSM/DREM/AEFA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la protección Ambiental en las actividades eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2019-EM, tiene por objetivo promover y regular la gestión ambiental en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, con la finalidad de prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades.

Que, la séptima disposición complementaria final del Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2019-EM, establece que los gobiernos Regionales ejercen única y exclusivamente las funciones que se asignen por Ley o que hayan sido expresamente transferidas en el marco del proceso de descentralización del Gobierno Nacional a los gobiernos Regionales respecto a la evaluación de instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión para las actividades eléctricas.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2006, se declaró que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, siendo a partir de la fecha, competente de La facultad de evaluar y aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW)

Que, el inciso 7.1 del art. 7° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades Eléctricas señala que previo al inicio de actividades eléctricas susceptibles de generar impactos ambientales negativos, sujetas al SEIA, o de ampliación o modificación de una actividad, o cualquier desarrollo de las referidas actividades, el titular está obligado a presentar a la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o su modificación que, luego de su aprobación, es de obligatorio cumplimiento.

Que, el artículo 27° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas realiza la definición siguiente: La DIA es un Estudio Ambiental que contiene la descripción de la actividad propuesta y de sus efectos, directos o indirectos, respecto de los impactos ambientales negativos leves previsibles de dicha actividad en el ambiente físico, biológico, y social a corto y largo plazo.



Resolución Directoral Regional

N° 132 -2024-GRSM/DREM

Que, el artículo 28° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, establece el procedimiento administrativo de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, el cual se desarrolla de la forma siguiente: i) Presentación de la solicitud y evaluación por un plazo no mayor de 30 días hábiles. ii) Verificación de cumplimiento de los literales A y B del inciso 25.1 del Reglamento. iii) Remisión a corresponder a las entidades opinantes para su evaluación e identificación de observaciones y iv) Evaluación del levantamiento de observaciones por parte de la Autoridad Ambiental y Entidades Opinantes.

Que, el art. 29° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas dispone que, verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos legales exigidos por la normativa ambiental vigente, la Autoridad Ambiental Competente emite la Certificación Ambiental dentro de los diez días hábiles siguientes de recibido el levantamiento de observaciones por parte del titular.

Que, mediante Escrito con registro 026-2024002619 de fecha 11 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Hilarión. (el Titular) solicitó, a la Dirección Regional de Energía San Martín (DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión" (el Proyecto), provincia de Picota, departamento de San Martín.

Que, conforme se aprecia en el informe N°048-2024- GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Jimmy A. Iberico Rodríguez, concluyó que, el Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", provincia de Picota, departamento de San Martín; presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión, cumple con los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales vigentes, por lo que, corresponde su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM.

Que, mediante Informe Legal N°177-2024-GRSM/DREM/AEFA de fecha 13 de enero de 2024, se concluyó favorablemente en lo referente a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", provincia de Picota, departamento de San Martín; presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión, de conformidad con los artículos 28° y 29° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Que, de conformidad con el artículo 28° y 29° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2019-EM y el artículo 126° del Reglamento de Organización y

Resolución Directoral Regional

N° 132 -2024-GRSM/DREM

Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", provincia de Picota, departamento de San Martín; presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión de conformidad con los fundamentos y conclusiones señalados en el informe N°048-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 12 de noviembre de 2024, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Regional y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR que el personal técnico es responsable del informe técnico que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente certificación ambiental, declara la viabilidad ambiental del proyecto propuesto sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, licencias y otros requerimientos que el titular necesita para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.-La Certificación Ambiental otorgada pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión.

ARTÍCULO QUINTO.-REMITIR copia de la presente Resolución Directoral Regional y del expediente del procedimiento administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), y a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles para los fines de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.-PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución y el Informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL

INFORME N° 048-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR



Para : ING. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
Director Regional de Energía y Minas

De : ING. JIMMY ALEX IBERICO RODRIGUEZ
Especialista Ambiental.

Asunto : Informe final de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para las actividades eléctricas del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por Municipalidad Distrital de San Hilarión

Referencia : Escrito con registro N° 026-2024002619 (11/10/2024)

Fecha : 12 de noviembre de 2024

TITULAR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	: SANTOS REGULO MERINO NEIRA	
RESPONSABLES DEL ESTUDIO	: DANIEL DAVID MARTÍNEZ RELUZ	CIP 100294
	: WILLY WILLIAM SÁNCHEZ CÉSPEDES	CIP 160358

Nos dirigimos a Usted con relación a la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Regional N° 102-2024-GRSM/DREM de fecha 27 de agosto de 2024, sustentando en el Informe N° 010-2024-GRSM-DREM/DAAME-JPMR de fecha 09 de agosto del 2024, se aprobó los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión
- 1.2. El 25 de setiembre de 2024, el Titular realizó la exposición técnica de la DIA del Proyecto ante la DAAME, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).
- 1.3. Mediante Escrito con registro 026-2024002619 de fecha 11 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Hilarión. (en adelante, el **Titular**) solicitó, a la Dirección Regional de Energía San Martín (en adelante, **DREM-SM**), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, **DIA**) del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión" (en adelante, el **Proyecto**).
- 1.4. Mediante Carta N° 1589-2024-GRSM/DREM¹, de fecha 18 de octubre de 2024, sustentado en el Informe N° 042-2024-GRSM-DREM/DAAME/JAIR, se concluyó admitir a trámite la DIA.
- 1.5. Mediante escrito con registro N° 026-2024694376 fecha 22 de octubre de 2024, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** el cargo de presentación de la Declaración de Impacto Ambiental a la municipalidad provincial del Picota solicitado en el Informe N° 042-2024-GRSM-DREM/DAAME/JAIR.



¹ Notificado a la Municipalidad Distrital de San Hilarión el día 18 de octubre de 2024, tal como consta en el correo electrónico de mesadepartesevirtual@dremsm.gob.pe

- 1.6. Mediante Oficio N° 1672-2024-GRSM/DREM de fecha 28 de octubre de 2024, se remitió a la **Titular** el Auto Directoral N° 112-2024-DREM-SM/D de fecha 25 de octubre de 2024, sustentado en el Informe N° 045-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 25 de octubre de 2024, a través del cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la DIA.
- 1.7. Mediante escrito con registro N°026-2024374868 de fecha 07 de noviembre de 2024, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** el levantamiento de observaciones a la DIA contenidas en el Informe N° 045-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo N° 018-2020-EM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 016-2023-EM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Eléctricas.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la DIA presentada, el Titular señala y declaró lo siguiente:

3.1. Objetivo del proyecto

El objetivo del presente proyecto es brindar el servicio de energía eléctrica a las dos localidades: San Carlos y Chancadora, que se encuentran ubicadas en el Distrito de San Hilarión, Provincia de Picota, Departamento de San Martín.

3.2. Ubicación

El proyecto denominado "SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TENSIÓN 22.9/0.46-0.22 KV (2Ø), PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS SECTORES SAN CARLOS Y CHANCADORA DEL DISTRITO DE SAN HILARION", se ubica en:

- Departamento: San Martín
- Provincia: Picota
- Distrito: San Hilarión
- Sectores: San Carlos y Chancadora

Se encuentra a la altitud de 280 m.s.n.m.; pero para efectos de cálculos y especificaciones técnicas se tomó como altitud 1000 m.s.n.m.

Tabla N° 1: Ubicación de las localidades

Ítem	Localidad	Distrito	Provincia	Coordenadas UTM WGS 84		Beneficiarios
				Este	Norte	
1	San Carlos	San Hilarión	Picota	331024.00	9230053.00	20
2	Chancadora	San Hilarión	Picota	334539.06	9229821.25	19

a. Áreas Naturales Protegidas.

El proyecto no se superpone con ninguna Área Natural Protegida, ni Zona de Amortiguamiento, tampoco Área de conservación Regional, ni Ecosistemas Frágiles, Reserva Territorial o Reserva Indígena.



3.3. Justificación

El desarrollo del presente proyecto apunta a solucionar la carencia de electricidad y/o a mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas; disminuyendo así los incentivos para la migración de familias campesinas a zonas urbanas, fomentando también el desarrollo productivo y obtener condiciones de vida aceptables para la población. De forma que, se estaría resolviendo principalmente dos desafíos esenciales: la falta de iluminación y las dificultades económicas.

3.4. Descripción del proyecto

El Proyecto estará compuesto por redes primarias y redes secundarias, así como subestaciones de distribución aérea, con el fin de distribuir la energía eléctrica a las viviendas, ubicadas en 2 sectores y/o localidades beneficiarias del Proyecto.

A continuación, se indica y describe cada uno de los componentes del proyecto:

Línea y Red primaria

La Línea y Red Primaria se proyecta a partir de la estructura N° 1201599 (E-104) para el Sector San Carlos y desde la subestación N° 410760E para el Sector Chancadora, designadas como punto de diseño, dicha línea y red primaria tendrá las siguientes características:

- Longitud de Reforzamiento de Línea Primaria :1,70 km
- Longitud de la Línea Primaria: 2,30 km
- Longitud de la Red Primaria: 0,12 km
- Tipo: Radial aérea
- Sistema: 22.9 kV
- Estructuras de concreto armado y centrifugado: 13m/300daN y 13m/400daN
- Conductor: Desnudo de AAAC de 35 mm²
- Aislador de porcelana tipo PIN clase ANSI 56-4, aisladores de suspensión poliméricos de 36 kV y ferretería de acero galvanizado en caliente Para el Sistema de Protección se tiene previsto, en el Sector San Carlos la instalación de una Estructura TSEC-2P y para el Sector Chancadora la instalación de una Estructura TSEC-2P.
- Mediante Oficio N° 261-2023-MINEM/DGER-DPRO-JEST, de fecha 03/05/2023, la DGER/MINEM solicitó a Electro Oriente S.A. la autorización para la intervención de las siguientes líneas existentes (Ver el Anexo 10):
- El reforzamiento de 0,81 Km de Línea Primaria para el Sector de San Carlos, el cual consta del cambio de armados en todas las estructuras existentes del sistema monofásico (MRT) a sistema monofásico (Fase – Fase), conductor y el cambio de retenidas a retenidas en Y. Sin embargo, las estructuras de concreto se mantendrán, debido a que han sido instalados en 2021, los mismos que se encuentran en buen estado.
- El reforzamiento de 0,89 Km de Línea Primaria en el Sector Chancadora, el cual consta del cambio total de la Línea Primaria, debido al estado precario en que se encuentra.

Subestaciones de distribución

Serán del tipo monoposte, aéreo con transformador de las siguientes características:

Potencia: 15 KVA

- Tensión de servicio: 22.9/0.46-0.23 kV
- Nivel de aislamiento en MT: 150 KV BIL
- Altitud de instalación: 1000 msnm
- Tensión de Cortocircuito: 4.0%

Los Tableros de Distribución estarán compuestos de 02 circuitos, equipado con medidores electrónicos con clase de precisión 0.2. El diseño de las redes de distribución secundaria será a nivel de Tensión 440/220V, de configuración aérea.



Red secundaria

El diseño de las redes del Suministro de Energía Eléctrica en Baja Tensión 440/220. Cumple con las normas y disposiciones emanadas por el MINEM, y el Código Nacional de Electricidad Suministros y Utilización.

La calificación eléctrica correspondiente es de 400W/lote, para cargas de uso de vivienda con un factor de simultaneidad de 0.50; y así mismo para los predios considerados como cargas de usos generales es de 1000 W, tendrán un factor de simultaneidad de 1.00.

Subestaciones de distribución

Serán del tipo monoposte, aéreo con transformador de las siguientes características:

- Potencia : 15 KVA
- Tensión de servicio : 22.9/0.46-0.23 kV
- Nivel de aislamiento en MT : 150 KV BIL
- Altitud de instalación : 1000 msnm
- Tensión de Cortocircuito : 4.0%

Los Tableros de Distribución estarán compuestos de 02 circuitos, equipado con medidores electrónicos con clase de precisión 0.2. El diseño de las redes de distribución secundaria será a nivel de Tensión 440/220V, de configuración aérea.

Red secundaria

El diseño de las redes del Suministro de Energía Eléctrica en Baja Tensión 440/220. Cumple con las normas y disposiciones emanadas por el MINEM, y el Código Nacional de Electricidad Suministros y Utilización.

La calificación eléctrica correspondiente es de 400W/lote, para cargas de uso de vivienda con un factor de simultaneidad de 0.50; y así mismo para los predios considerados como cargas de usos generales es de 1000 W, tendrán un factor de simultaneidad de 1.00.

Características específicas

- A. Servicio Particular
- Tensión de servicio : 440/220V
 - Frecuencia : 60 Hz.
 - Sistema adoptado : Aéreo, radial.
 - Conductores : Autoportantes de aluminio
 - Distribución : 1Ø, 3 conductores (R, S y N).
- B. Servicio de Alumbrado Publico
- Tensión de servicio : 220V, 1Ø.
 - Frecuencia : 60 Hz.
 - Sistema adoptado : Aéreo, radial.
 - Conductores : Autoportantes de aluminio
 - Distribución : 1Ø, 2 conductores (AP Y N).
- C. Conexiones Domiciliares
- Tensión de servicio : 220V, 1Ø.
 - Frecuencia : 60 Hz.



- Sistema adoptado : Aéreo.
- Cable : Concéntrico.

Características del equipamiento de las redes secundarias

A. Postes

Los postes a emplearse serán los que necesariamente cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Normas de la R.D. N° 025-2003-EM/DGE.

Postes de CAC de 8m/200 daN y 8m/300daN

B. Conductores

Se utilizará conductores autoportantes de aluminio de 16 mm² (para el alumbrado público) y 25 mm² de sección y el portante de aleación de aluminio de 25 mm² de sección (para el servicio particular).

C. Retenidas y anclajes

Las retenidas y anclajes se instalarán en las estructuras de ángulo, terminal y retención con la finalidad de compensar las cargas mecánicas que las estructuras no puedan soportar por sí solas.

El ángulo que forma el cable de retenida con el eje del poste no debe ser menor de 30°. Los cálculos mecánicos de las estructuras y las retenidas se han efectuado considerando este ángulo mínimo. Valores menores producen mayores cargas en las retenidas y transmiten mayor carga de compresión al poste.

Las retenidas y anclajes están compuestos por los siguientes elementos:

- Cable de acero grado SIEMENS MARTIN de 10 mm de diámetro
- Varillas de anclaje con ojal-guardacabo
- Mordazas preformadas
- Perno con ojal-guardacabo para fijación al poste
- Bloque de concreto armado

D. Puesto a tierra

Las puestas a tierra están conformadas por los siguientes elementos:

- Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m
- Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²)
- Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra (para localidades que cuentan con vereda)
- Accesorios de conexión y fijación.

Se utilizará un solo electrodo, configuración PAT-1, la descripción se presenta en las Láminas de detalle.

3.5. Cronograma

El proyecto se estima que, para la etapa de construcción, tendrá una duración de cinco (5) meses.

3.6. Costo del proyecto

El valor referencial de las obras asciende a S/. 731,838.19 (setecientos treinta y uno mil ochocientos treinta y ocho con 19/100 soles), incluido IGV.



IV. DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO

4.1. Actividades del proyecto

Etapa de Obras Preliminar

- Replanteo Topográfico
- Contratación de mano de obra
- Alquiler de oficinas, alojamiento y almacén de obra
- Transporte de materiales hacia el almacén de obra

Etapa de construcción

- Movilización de materiales, equipos y personal
- Excavación e izado de postes
- Instalación de retenidas
- Montaje armado, subestación y equipos
- Instalación de puesta a tierra
- Conexiones domiciliarias
- Pruebas y puesta en servicio

Etapa de Operación y mantenimiento

- Trabajos de mantenimiento (temporal) en el sistema y limpieza
- Funcionamiento del Sistema Eléctrico

Etapa de abandono

- Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos conductores, cables y postes
- Limpieza general del Área y rehabilitación de Área del proyecto



4.2. Identificación y evaluación de impactos ambientales

La Titular señaló que la evaluación de los impactos ambientales identificados se realizó sobre la base de la metodología elaborada por el autor Vicente Conesa Fernández - Vitora (4a.Ed., 2010), la cual consiste en el Cálculo de Importancia (I), considerando los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC), cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + CA + EF + PR + MC)$$

La **importancia** indica el efecto de una acción sobre un factor ambiental, es la estimación del impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto.

Una vez definida la importancia de los impactos se procede a determinar la jerarquía. Para la **jerarquización de impactos**, se ha utilizado la calificación establecida en la "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa Fernández (2010), cuyos valores se muestran en la tabla a continuación:

Tabla N° 2: Jerarquización de los impactos ambientales

Medida del Impacto	Rango de valorización
Irrelevante o Leve (*)	<25
Moderado	[25 - 50>
Severo	[50 - 75>
Crítico	≥75

(*): Compatibles, si la naturaleza del impacto es positiva.

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vitora, 4a. Ed., 2010.

(*) El impacto considerado como “Irrelevante”, de acuerdo a la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vitora, 4a. Ed., 2010, vendría ser similar al término “Impacto Negativo Leve”, de acuerdo a lo establecido en el D.L N° 1394, Artículo 4.

El desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento, generarán impactos ambientales; por lo que, la Titular procedió a identificarlos y prever su nivel de significancia, los cuales se describen a continuación:

Tabla 3: aspectos e impactos ambientales

Etapa del proyecto	Actividades del proyecto	Aspecto ambiental
Obras Preliminares	Replanteo Topográfico	Generación de empleo local
	Contratación de mano de obra	Generación de empleo local
	Alquiler de oficinas, alojamiento y almacén de obra	Generación de empleo local
	Transporte de materiales hacia el almacén de obra	Generación de gases de combustión y material particulado Generación de ruido
	Gestión de servidumbre	Generación de empleo local
Construcción	Transporte de materiales de almacén en obra a punto de instalación	Generación de gases de combustión y material particulado
		Generación de ruido
		Generación de residuos sólidos
		Generación de empleo local
	Excavación e izado de postes	Alteración de calidad de suelos por derrame de combustibles
		Generación de material particulado
		Generación de ruido
		Retiro de suelo orgánico
		Generación de residuos sólidos
	Instalación de retenidas	Generación de empleo local
		Retiro de cobertura vegetal
		Generación de material particulado
	Montaje armado, subestación y equipos	Retiro de suelo orgánico
		Generación de ruido
Generación de residuos sólidos		
Instalación de puesta a tierra	Generación de empleo local	
	Generación de ruidos	
Conexiones domiciliarias	Generación de residuos sólidos	
	Generación de empleo local	
Pruebas y puesta en servicio	Distribución de energía eléctrica	
	Generación de ruidos	
Operación y mantenimiento	Trabajos de mantenimiento (temporal) en el sistema y limpieza	Generación de residuos sólidos
		Generación de empleo local
Abandono	Funcionamiento del Sistema Eléctrico	Distribución de energía eléctrica
		Alteración de la Calidad del aire por generación de emisiones gaseosas
		Generación de ruidos
		Posible derrame de combustible
	Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos conductores, cables y postes	Generación de residuos sólidos
		Generación de empleo local
		Generación de ruidos
		Alteración de calidad de suelos por derrame de combustibles
Limpieza general del Área y rehabilitación de Área del proyecto	Generación de residuos sólidos	
	Generación de empleo local	

Fuente: Pág. 103 al 104 del expediente de la DIA.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que los impactos ambientales negativos que podrían generarse por la ejecución del proyecto serán del tipo “LEVE” no significativo, por tener valores de Índice de Importancia (I) de los impactos ambientales negativos



menores a 25 unidades, de acuerdo a lo señalado en el rango del valor de la importancia de impactos ambientales, establecida por la metodología de Conesa Fernández-Vitora (edición 2010).

4.1. Medidas de manejo ambiental

El Titular se compromete a cumplir con las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales, durante la construcción, operación & mantenimiento y abandono del proyecto:

Tabla 4: Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales - Etapa de Obras Preliminares

Actividad y/o Elemento Causante	Impacto Ambiental	Lugar de Ocurrencia	Componente Socio - Ambiental	Tipo de Medida	Medidas Propuestas	Responsable de la ejecución
Transporte de materiales hacia el almacén de obra	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas y material particulado	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	Regar el material extraído, material de préstamo y la superficie de los frentes de trabajo donde se genere material particulado. Cubrir con malla raschel el material de préstamo antes de ser transportados a los frentes de trabajo. Mantener apagado los equipos y/o vehículos cuando no se encuentren realizando labores. Verificar la vigencia del certificado de operatividad o registro similar de las maquinas, equipos y vehículos, y verificar el mantenimiento de la maquinaria y equipamiento.	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Incremento de los niveles de ruido	Actividad Propia	AIRE	Preventiva	Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos. El personal de obra usará obligatoriamente los EPPs, donde también usarán los protectores auditivos (tampones auditivos). Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, tránsito de vehículos, etc. Disponer de unidades móviles en perfecto estado de funcionamiento.	Municipalidad Distrital de San Hilarión
Replanteo Topográfico	Incremento de puestos de trabajo	Dentro del área de influencia del proyecto	ECÓNOMIC O	Preventiva/ Correctiva	Se tratará de contratar mano de obra no calificada de la zona donde se ubica el proyecto, donde se coordinará con las autoridades de las zonas	Municipalidad Distrital de San Hilarión
Contratación de Mano de obra						



Actividad y/o Elemento Causante	Impacto Ambiental	Lugar de Ocurrencia	Componente Socio - Ambiental	Tipo de Medida	Medidas Propuestas	Responsable de la ejecución
Alquiler de oficinas, alojamiento y almacén de obra					para que puedan publicar nuestras convocatorias laborales. Cabe mencionar que, la mayoría de profesionales de mano obra calificada, son foráneos.	
Gestión de servidumbre						

Tabla5: Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales - Etapa de Construcción

Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
Movilización de materiales, equipos y personal	Incremento de los niveles de ruido	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su buen estado y reducir el ruido.</p> <p>Los vehículos deberán contar con revisión técnica vigente y sin observaciones. Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos.</p> <p>Se deberá mantener apagados los equipos, cuando no se encuentren realizando labores.</p> <p>Los equipos deberán contar con certificado de operatividad vigente.</p> <p>Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades.</p> <p>Restringir el empleo de motosierras en caso solo sea necesario la tala de especies arbóreas que impidan la instalación de los componentes del proyecto dentro de la faja de servidumbre. Se recomienda el uso herramientas de mano para realizar el desbroce o poda de especies arbóreas.</p> <p>El personal de obra usará obligatoriamente los EPPs, donde también usarán los protectores auditivos (tampones auditivos).</p> <p>Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc.</p> <p>Se implementará el monitoreo de ruido.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
	Alteración de la calidad de suelos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos. Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local. Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables. Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Alteración de calidad de suelos por derrame de combustibles	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Plan de Contingencia de presentarse un derrame de combustibles.</p> <p>Definir las áreas críticas de zonas de trabajo en las que se de mantenimiento a las maquinarias (almacén/cochera). Todo el personal deberá estar debidamente capacitado ante un evento de derrame de combustible, con el fin de una correcta manipulación y el uso adecuado de los equipos de protección personal. Implementar el Kit de antiderrame. Todo equipo, vehículo y maquinaria debe contar con herramientas y materiales para actuar en casos de derrames de combustible y/o lubricantes, tales como picos, lampas, material absorbente y depósito adecuados para recojo de suelos contaminados. En caso de ocurrencia de un derrame de combustibles y lubricantes se procede a retirar la porción de tierra que quedó contaminada, con un adicional de 10 cm de profundidad para el</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
Excavación e izado de postes					aseguramiento.	
	Alteración de la calidad de aire por generación de gases de combustión	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	Mantener apagado los equipos y/o vehículos cuando no se encuentren realizando labores Verificar la vigencia del certificado de operatividad o registro similar de los equipos y vehículos, y verificar el mantenimiento de la maquinaria y equipamiento. Se supervisará el cumplimiento del mantenimiento de los vehículos y equipos empleados, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Esto con la finalidad de evitar la generación de gases y material particulado derivados del mal funcionamiento o desperfecto de estos. Cabe mencionar que el transporte a la obra es básicamente es pluvial por los ríos existentes en la zona.	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Alteración de la diversidad de la flora silvestre	En todos los frentes de trabajo	FLORA	Prevención / Mitigación	Evitar el desbroce innecesario de la vegetación fuera del área de influencia. Emplear técnicas apropiadas para el desbroce de especies arbóreas. Minimizar el uso de motosierras. Utilizar herramientas de mano para no dañar la vegetación adyacente. Utilizar las vías de acceso existentes. Cortar los árboles en secciones, de arriba hacia abajo, para evitar daños a la vegetación circundante. Emplear corta ramas, para la poda de las ramas delgadas que obstaculicen las operaciones de tendido de conductores. Capacitar y sensibilizar al personal para la conservación de especies de flora.	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Ahuyentamiento de la fauna	En todos los frentes de trabajo	FAUNA	Prevención / Mitigación	Evitar dañar el hábitat de la fauna silvestre de las localidades a intervenir. Ya sea, al generar ruido durante la ejecución de las actividades.	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Incremento de los niveles de ruido	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de	Municipalidad Distrital de San Hilarión



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>garantizar su buen estado y reducir el ruido.</p> <p>Los vehículos deberán contar con revisión técnica vigente y sin observaciones. Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos.</p> <p>Se deberá mantener apagados los equipos, cuando no se encuentren realizando labores.</p> <p>Los equipos deberán contar con certificado de operatividad vigente.</p> <p>Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades.</p> <p>Restringir el empleo de motosierras en caso solo sea necesario la tala de especies arbóreas que impidan la instalación de los componentes del proyecto dentro de la faja de servidumbre. Se recomienda el uso herramientas de mano para realizar el desbroce o poda de especies arbóreas.</p> <p>El personal de obra usara obligatoriamente los EPPs, donde también usaran los protectores auditivos (tampones auditivos).</p> <p>Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc.</p> <p>Se implementará el monitoreo de ruido.</p>	
	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Regar la superficie de las vías de transporte existentes en los frentes de trabajo donde se genere material particulado.</p> <p>Cubrir con malla rachel el material de préstamo antes de ser transportados a los frentes de trabajo.</p> <p>Cabe mencionar que el transporte a la obra es básicamente es pluvial por los ríos existentes en la zona.</p> <p>Transitar por accesos existentes del proyecto.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos.</p> <p>Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local.</p> <p>Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables.</p> <p>Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	
Instalación de retenidas	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos.</p> <p>Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local.</p> <p>Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables.</p> <p>Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Incremento de los niveles de ruido	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su buen estado y reducir el ruido.</p> <p>Los vehículos deberán contar con revisión técnica vigente y sin observaciones. Se realizará mantenimiento</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión



Instalación de retenidas

Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>preventivo y correctivo a los vehículos.</p> <p>Se deberá mantener apagados los equipos, cuando no se encuentren realizando labores.</p> <p>Los equipos deberán contar con certificado de operatividad vigente.</p> <p>Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades.</p> <p>Restringir el empleo de motosierras en caso solo sea necesario la tala de especies arbóreas que impidan la instalación de los componentes del proyecto dentro de la faja de servidumbre. Se recomienda el uso herramientas de mano para realizar el desbroce o poda de especies arbóreas.</p> <p>El personal de obra usará obligatoriamente los EPPs, donde también usarán los protectores auditivos (tampones auditivos).</p> <p>Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc.</p> <p>Se implementará el monitoreo de ruido.</p>	
	Alteración de la diversidad de la fauna silvestre/ Ahuyentamiento de la fauna	En todos los frentes de trabajo	FAUNA	Prevención / Mitigación	<p>Evitar alterar el hábitat de la fauna silvestre, de modo que provoque la disminución de la diversidad de las especies tanto de flora como fauna, ya que la diversidad de la fauna depende de la flora que exista en dichas localidades.</p> <p>Evitar generar emisiones de ruido y retiro de suelo orgánico, ya que estos principales factores para disminuir la diversidad tanto de la flora como fauna.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión
Montaje armado, subestación y equipos	Incremento de los niveles de ruido	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su buen estado y reducir el ruido.</p> <p>Los vehículos deberán contar con revisión técnica vigente y sin observaciones. Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos.</p> <p>Se deberá mantener apagados los equipos,</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>cuando no se encuentren realizando labores. Los equipos deberán contar con certificado de operatividad vigente. Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades.</p> <p>Restringir el empleo de motosierras en caso solo sea necesario la tala de especies arbóreas que impidan la instalación de los componentes del proyecto dentro de la faja de servidumbre. Se recomienda el uso herramientas de mano para realizar el desbroce o poda de especies arbóreas. El personal de obra usará obligatoriamente los EPPs, donde también usarán los protectores auditivos (tampones auditivos). Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc. Se implementará el monitoreo de ruido.</p>	
	Alteración de la calidad de suelos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos. Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local. Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables. Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión





Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
	Ahuyentamiento de la fauna	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su buen estado y reducir el ruido.</p> <p>Los vehículos deberán contar con revisión técnica vigente y sin observaciones. Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos.</p> <p>Se deberá mantener apagados los equipos, cuando no se encuentren realizando labores.</p> <p>Los equipos deberán contar con certificado de operatividad vigente.</p> <p>Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades.</p> <p>Restringir el empleo de motosierras en caso solo sea necesario la tala de especies arbóreas que impidan la instalación de los componentes del proyecto dentro de la faja de servidumbre. Se recomienda el uso herramientas de mano para realizar el desbroce o poda de especies arbóreas.</p> <p>El personal de obra usará obligatoriamente los EPPs, donde también usarán los protectores auditivos (tapones auditivos).</p> <p>Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc.</p> <p>Se implementará el monitoreo de ruido.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión
Instalación de puesta a tierra	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Regar la superficie de las vías de transporte existentes en los frentes de trabajo donde se genere material particulado.</p> <p>Cubrir con malla racheada el material de préstamo antes de ser transportados a los frentes de trabajo.</p> <p>Cabe mencionar que el transporte a la obra es básicamente por los ríos existentes en la zona.</p> <p>Transitar por accesos existentes del proyecto.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión
	Alteración de la diversidad de la fauna silvestre	En todos los frentes de trabajo	FAUNA	Prevención / Mitigación	<p>Evitar alterar el hábitat de la fauna silvestre, de modo que provoque la disminución de</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión

Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>la diversidad de las especies tanto de flora como fauna, ya que la diversidad de la fauna depende de la flora que exista en dichas localidades.</p> <p>Evitar generar emisiones de ruido y retiro de suelo orgánico, ya que estos principales factores para disminuir la diversidad tanto de la flora como fauna.</p>	
	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos.</p> <p>Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local.</p> <p>Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables.</p> <p>Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión
Conexiones domiciliarias	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos.</p> <p>Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local.</p>	Municipalidad Distrital de San Hilarión



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables. Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.	
Pruebas y puesta en servicio	Eventos de electrocución	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención	El personal de obra usará obligatoriamente los EPPs, donde también usarán guantes y botas (zapatos) dieléctricos. Charla diaria de 10 minutos, concentración durante el frente de trabajo. Aplicar el Plan de Contingencia para Electrocción.	Municipalidad Distrital de San Hilarión

Tabla 6. Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales - Etapa de Operación y Mantenimiento

Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
Trabajos de mantenimiento (preventivo) en el sistema y limpieza	Incremento de los niveles de ruido	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los vehículos, equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su buen estado y reducir el ruido. Los vehículos contarán con certificado de revisión técnica vigente y plan de mantenimiento preventivo y correctivo. Se deberá mantener apagados los equipos, cuando no se encuentren realizando labores. Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades. El personal de obra usará obligatoriamente los EPPs, donde también usarán los protectores auditivos (tampones)	Concesionaria



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>auditivos). Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc.</p> <p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos: Los trabajadores de la concesionaria serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos. Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local. Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables. Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	Concesionaria
Funcionamiento del Sistema Eléctrico	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos: Los trabajadores de la concesionaria serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los desechos orgánicos tales como los residuos</p>	Concesionaria



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos.</p> <p>Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local.</p> <p>Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables.</p> <p>Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	
	Eventos de electrocución	En todos los frentes de trabajo	SOCIAL	Preventiva	<p>El personal de obra usara obligatoriamente los EPPs, donde también usaran guantes y botas (zapatos) dieléctricos.</p> <p>Charla diaria de 10 minutos, concentración durante el frente de trabajo.</p> <p>Aplicar el Plan de Contingencia para Electrocción.</p>	Concesionaria



Tabla 7. Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales - Etapa de abandono

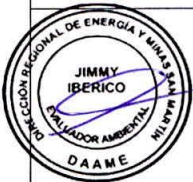
Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
<p>Cierre de operación y abandono</p> <p>Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos conductores, cables y postes</p>	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos.</p> <p>Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local.</p> <p>Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones indeseables.</p> <p>Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	Concesionaria
	Alteración de calidad de suelos por derrame de combustibles	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Plan de Contingencia de presentarse un derrame de combustibles.</p> <p>Todo el personal deberá estar debidamente capacitado ante un evento de derrame de combustible, con el fin de una correcta manipulación y el uso adecuado de los</p>	Concesionaria



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>equipos de protección personal.</p> <p>Implementar el Kit de antiderrame</p> <p>Todo equipo, vehículo y maquinaria debe contar con herramientas y materiales para actuar en casos de derrames de combustible y/o lubricantes, tales como picos, lampas, material absorbente y depósito adecuados para recojo de suelos contaminados.</p> <p>En caso de ocurrencia de un derrame de combustibles y lubricantes se procede a retirar la porción de tierra que quedó contaminada, con un adicional de 10 cm de profundidad para el aseguramiento.</p>	
	Incremento de los niveles de ruido	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los vehículos, equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su buen estado y reducir el ruido.</p> <p>Los vehículos contarán con certificado de revisión técnica vigente y plan de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>Se deberá mantener apagados los equipos, cuando no se encuentren realizando labores.</p> <p>Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades.</p>	Concesionaria



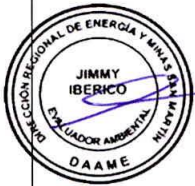
Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>El personal de obra usara obligatoriamente los EPPs, donde también usaran los protectores auditivos (tampones auditivos).</p> <p>Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc.</p>	
	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Regar la superficie de las vías de transporte existentes en los frentes de trabajo donde se genere material particulado.</p> <p>Cubrir con malla rachell el material de préstamo antes de ser transportados a los frentes de trabajo.</p> <p>Cabe mencionar que el transporte a la obra es básicamente es pluvial por los ríos existentes en la zona.</p> <p>Transitar por accesos existentes del proyecto.</p>	Concesionaria
Limpieza general del Área y rehabilitación de Área del proyecto	Incremento de niveles de ruido	En todos los frentes de trabajo	AIRE	Prevención / Mitigación	<p>Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de manera mensual de los vehículos, equipos a ser utilizados durante esta etapa y/o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar su buen estado y reducir el ruido.</p> <p>Los vehículos contarán con certificado de revisión técnica vigente y plan de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>Se deberá mantener apagados los equipos, cuando no se encuentren realizando labores.</p> <p>Los niveles de ruido serán temporales y puntuales, por lo tanto, como medida</p>	Concesionaria



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					<p>preventiva evitando generar ruidos excesivos durante las actividades.</p> <p>El personal de obra usara obligatoriamente los EPPs, donde también usaran los protectores auditivos (tampones auditivos).</p> <p>Señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, indicando zonas de seguridad, etc.</p>	
	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos solidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Programa de manejo de residuos sólidos:</p> <p>Los trabajadores del proyecto serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los alimentos.</p> <p>Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local.</p> <p>Evitar la mezcla de residuos incompatibles que puedan ocasionar reacciones peligrosas.</p> <p>Los residuos sólidos peligrosos serán transportados y dispuestos por una EO-RS autorizada por DIGESA.</p>	Concesionaria



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
	Alteración de calidad de suelos por derrame de combustibles	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Ejecutar el Plan de Contingencia de presentarse un derrame de combustibles.</p> <p>Todo el personal deberá estar debidamente capacitado ante un evento de derrame de combustible, con el fin de una correcta manipulación y el uso adecuado de los equipos de protección personal.</p> <p>Implementar el Kit de antiderrame</p> <p>Todo equipo, vehículo y maquinaria debe contar con herramientas y materiales para actuar en casos de derrames de combustible y/o lubricantes, tales como picos, lampas, material absorbente y depósito adecuados para recojo de suelos contaminados.</p> <p>En caso de ocurrencia de un derrame de combustibles y lubricantes se procede a retirar la porción de tierra que quedó contaminada, con un adicional de 10 cm de profundidad para el aseguramiento.</p>	Concesionaria
	Alteración de la calidad de suelos por la generación de residuos sólidos	En todos los frentes de trabajo	SUELOS	Prevención / Mitigación	<p>Los trabajadores de la concesionaria serán capacitados en el manejo y disposición de residuos sólidos.</p> <p>Los desechos orgánicos tales como los residuos de comida, frutos, vegetales entre otros alimentos perecibles, serán dispuestos temporalmente en cilindros debidamente rotulados y sellados para evitar la propagación de malos olores debido a la putrefacción de los</p>	Concesionaria



Actividad	Impacto ambiental	Lugar de ocurrencia	Componente	Tipo de medida	Medida propuesta	Responsable
					alimentos. Para la disposición final de estos desechos se utilizará el servicio de recolección municipal de la zona, previa coordinación con la autoridad local. En caso de ser residuos peligrosos deberá ser recolectado y dispuesto por una EO-RS autorizada por DIGESA.	

Fuente: Pág. 295 al 302 del expediente de la DIA.

4.1. Plan de vigilancia ambiental

Etapa de construcción.

Monitoreo de ruido.

Se realizará el monitoreo de ruido por una única vez, utilizando para ello sonómetros. Los límites máximos permisibles de ruido ambiental estarán determinados por el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA) aprobado mediante D.S. N° 085-2003- PCM.



Tabla N° 8: Puntos de monitoreo de ruido en la etapa de construcción.

N°	Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84		Localidad	Frecuencia
		Norte	Este		
1	MRUI - 01	9230053.00	331024.00	San Carlos	Única vez
2	MRUI - 02	9230878.77	331930.86		
3	MRUI - 03	9229821.25	334539.06	Chancadora	Única vez
4	MRUI - 04	9229926.97	333759.65		

Fuente: Pág. 165 del expediente de la DIA.

Etapa de operación.

No se realizarán monitoreos ambientales, ya que en esta etapa no se generan impactos que puedan afectar el área del proyecto.

V. EVALUACIÓN

5.1. Respeto a las Opiniones Técnicas

El proyecto no se encuentra en un área natural protegida o su zona de amortiguamiento, por lo que no corresponde solicitar opiniones técnicas vinculantes.

5.2. Respeto a la Participación Ciudadana

El mecanismo de participación ciudadana ejecutado por el Titular y cuyos medios probatorios fueron remitidos a la DREM-SM a través del expediente con registro N° 026-2024013788

- Entrega de ejemplar de la DIA en formato físico y digital a las Municipalidades distritales y provinciales dentro del área de influencia del proyecto.

- Se realizó la entrega de material informativo a la población asentada dentro del área de influencia del proyecto.

En lo que respecta a la Participación Ciudadana, la **DREM-SM** publicó en el portal web institucional, la DIA del Proyecto “Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión”, a fin de poner a disposición del público interesado el contenido de la misma, cumpliendo de esta manera lo señalado por la normativa vigente. Cabe indicar que, la DREM-SM no ha recibido hasta la fecha documentos con observaciones, propuestas o sugerencias a la Declaración de Impacto Ambiental por parte del público interesado.

5.3. Evaluación de la DIA

En el presente caso, el Titular presentó la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental Proyecto “Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión”, mediante escrito con registro 026-2024002619 de fecha 11 de octubre de 2023.

De la evaluación de la información presentada por el Titular para absolver las observaciones contenidas en el Informe de Evaluación N° 045-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR, se advierte lo siguiente:

Observación 1

El titular deberá presentar las siguientes normas en el marco legal.

- Constitución Política de 1993.
- Ley N° 26786 - Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26839 - Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 068-2001-PCM - Reglamento de la Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, Aprueban la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 - 2018.
- Decreto Legislativo N° 635. Título XIII del Código Penal, Delitos contra la Ecología.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que deroga la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 24047).
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED - Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 24656 - Ley de Comunidades Campesinas.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM - Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1055 que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM. Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM. Plan Director de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal



- Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre
- Decreto Supremo N°020-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales
- Decreto Supremo N°021-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 157-2001-MINAM. Primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto supremo N°004-2014-MINAGRI, actualización de lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM. Reglamento de Zonificación Ecológica Económica.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM - Estándares Nacionales de Calidad de Aire.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM - Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM – Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Ley N° 29338. Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 010-2005-PCM. Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- Decreto Ley N° 25844. Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM. Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 111-88-EM/DGE. Norma de Imposición de Servidumbre
- Decreto Supremo N° 002-97-RE. Adhesión del Estado Peruano a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM. Guía de Inventario de Fauna Silvestre.
- Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM. Guía de Inventario de Flora y Vegetación.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI. Aprueba la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 – 2027 y su Plan de Acción 2017 – 2022.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE. Aprueban los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre.
- Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM. Aprueban mapa nacional de ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los ecosistemas del Perú.



- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI.SERFOR-DE. Aprueba los lineamientos para autorizar la realización de estudios de patrimonio en el marco de los instrumentos de gestión ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 016-2023-EM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades eléctricas

Áreas Naturales Protegidas

- Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG. Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM – Precisa la obligación de solicitar opinión técnica previa vinculante en defensa del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N°003-2011-MINAM, Modificación del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG
- Decreto Suprema N°064-83-AG, del 11 de agosto del 1983, establece el Parque Nacional Rio Abiseo.
- Resolución Presidencial N°181-2023-SERNANP, Aprueban la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Rio Abiseo periodo 2023 - 2027
- Resolución Presidencial N°000175-2021-SERNANP, Aprueban plan de manejo cultural del Parque Nacional Rio Abiseo.



Líneas y redes primarias

- R. D. N° 016-2003-EM: Especificaciones Técnicas de Montaje de Líneas y Redes Primarias para Electrificación Rural.
- R. D. N° 018-2003-EM: Bases para el Diseño de Líneas y Redes Primarias para Electrificación Rural.
- R. D. N° 05-2003-EM: Especificaciones Técnicas de Soporte Normalizados de Líneas y Redes Primarias para Electrificación Rural.
- R. D. N° 026-2003-EM: Especificaciones Técnicas para el suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias para Electrificación Rural.
- R. D. N° 030-2003-EM: Especificaciones Técnicas para levantamientos Topográficos para Electrificación Rural.
- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Guía de Estudios de Impacto Ambiental para las Actividades Eléctricas.

Redes secundarias

- R. D. N° 017-2003-EM: Alumbrado de Vías Públicas en Áreas Rurales.
- R. D. N° 020-2003-EM: Especificaciones Técnicas de Montaje de Redes Secundarias con Conductor Auto portante para Electrificación Rural.
- R. D. N° 023-2003-EM: Especificaciones Técnicas de Soportes Normalizados para Líneas y Redes Secundarias para Electrificación Rural.
- R. D. N° 025-2003-EM: Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Redes Secundarias para Electrificación Rural.
- R. D. N° 030-2003-EM: Especificaciones Técnicas para levantamientos Topográficos para Electrificación Rural.

- R. D. N° 031-2003-EM: Bases para el diseño de Líneas y redes Secundarias de Conductor auto portante para Electrificación Rural.
- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó las correcciones solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 2.

En la página 17 el titular presenta el mapa de ubicación del proyecto el cual no se puede apreciar la ubicación del proyecto, para ello deberá indicar las localidades cercanas las ciudades mas cercanas las vías correspondientes y otros componentes que vea necesario.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó las correcciones solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 3.

En el ítem área de influencia se puede apreciar que no se esta incluido las redes secundarias y las conexiones domiciliarias, en tal sentido deberá incluir estas actividades en su mapa de área de influencia directa y para esta área deberá incluir un búfer de 50 metros a la redonda para el área de influencia indirecta.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó las correcciones solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.



Observación 4.

En el ítem estudio de la línea base del área de influencia del proyecto, el titular deberá realizar el análisis de acuerdo a la observación 3 donde corresponde, al mismo tiempo deberá actualizar los mapas de acuerdo con la observación 3.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó las correcciones solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 5.

En el ítem temperatura se puede observar que la información presentada es de los años 2012, 2013 y 2014, en tal sentido deberá presentar información meteorológica actualizada de la estación meteorológica más cercana al área de influencia del proyecto.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que actualizó la la información meteorológica de la estación más cercana.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 6

En el ítem de participación ciudadana el titular deberá presentar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana descritos en la DIA.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que el titular realizó la entrega de trípticos y material informativo, lo cual se puede verificar con fotografías actuales y fechada y la relación de participantes presentada.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 7

De la evaluación de la DIA se puede apreciar que no cumple con lo aprobado con el TDR aprobado por tal motivo deberá basarse en el TDR aprobado.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó las correcciones solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 8

El titular deberá complementar el plan de contingencia ante situaciones adversas como son lluvias intensas, vientos fuertes, inundaciones entre otras.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó la complementación del plan de contingencias con las situaciones adversas solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 9

En el plan de contingencias deberá presentar un cuadro con información de las instituciones a las cuales se realizará las notificaciones ante situaciones adversas o en casos que se active el plan de contingencia.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó las correcciones solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación 10

Los anexos presentados deberán estar firmados por el titular y los consultores, aplica para la versión física y digital.

Respuesta: De la revisión de la información presentada por el Titular, se puede verificar que realizó las correcciones solicitadas.

Conclusión: Observación absuelta.

VI. CONCLUSIÓN:

El Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2Ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión, cumple con los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales vigentes, por lo que, corresponde su **aprobación**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM.

VII. RECOMENDACION.

DERIVAR el presente informe al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2Ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión.

Es todo cuanto informo a usted señor Director, para su conocimiento.

Moyobamba, 12 de noviembre de 2024.

Atentamente;




Jimmy A. Iberico Rodríguez
Ingeniero en Recursos Naturales Renovables
C.I.P. 194827



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



AUTO DIRECTORAL N° 138 - 2024-DREM-SM/D

Moyobamba, 12 NOV. 2024

Visto, el Informe N° 048-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR, se **REQUIERE** al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2Ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión



NOTIFÍQUESE al Titular.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

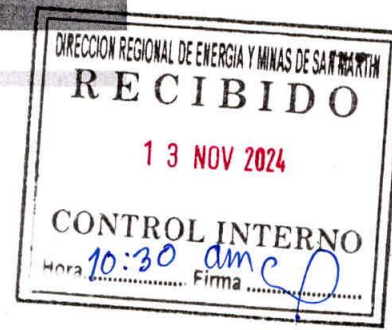
Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME LEGAL N° 177-2024-GRSM/DREM/AEFA



A : Ing. José Enrique Celis Escudero
Director Regional de Energía y Minas

De : Abg. Alejandro E. Flores Alegre

Asunto : Opinión Legal sobre la propuesta de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para las actividades eléctricas del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2Ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por Municipalidad Distrital de San Hilarión.

Referencia : - Informe N° 048-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR
- Auto Directoral N° 138-2024-DREM-SM/D

Fecha : Moyobamba, 13 de noviembre de 2024.

Me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia y documentación anexa, para manifestarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Regional N° 102-2024-GRSM/DREM de fecha 27 de agosto de 2024, sustentando en el Informe N° 010-2024-GRSM-DREM/DAAME-JPMR de fecha 09 de agosto del 2024, se aprobó los Términos de Referencia (en adelante, TdR) para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2Ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión
- 1.2. El 25 de setiembre de 2024, el Titular realizó la exposición técnica de la DIA del Proyecto ante la DAAME, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).
- 1.3. Mediante Escrito con registro 026-2024002619 de fecha 11 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Hilarión. (en adelante, el Titular) solicitó, a la Dirección Regional de Energía San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2Ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión" (en adelante, el Proyecto).
- 1.4. Mediante Carta N° 1589-2024-GRSM/DREM, de fecha 18 de octubre de 2024, sustentado en el Informe N° 042-2024-GRSM-DREM/DAAME/JAIR, se concluyó admitir a trámite la DIA.
- 1.5. Mediante escrito con registro N° 026-2024694376 fecha 22 de octubre de 2024, el Titular presentó a la DREM-SM el cargo de presentación de la Declaración de



Impacto Ambiental a la municipalidad provincial del Picota solicitado en el Informe N° 042-2024-GRSM-DREM/DAAME/JAIR.

- 1.6. Mediante Oficio N° 1672-2024-GRSM/DREM de fecha 28 de octubre de 2024, se remitió a la Titular el Auto Directoral N° 112-2024-DREM-SM/D de fecha 25 de octubre de 2024, sustentado en el Informe N° 045-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 25 de octubre de 2024, a través del cual se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la DIA.
- 1.7. Mediante escrito con registro N°026-2024374868 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Titular presentó a la DREM-SM el levantamiento de observaciones a la DIA contenidas en el Informe N° 045-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR.
- 1.8. Mediante Auto Directoral N° 138-2024-DREM-SM/D, sustentado en el Informe N° 048-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 12 de noviembre de 2024, se REQUIERE al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión", presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

- 2.1. Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **Principio de buena fe procedimental** establecido en el numeral 1.8° del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe"*.
- 2.2. En ese mismo sentido, debemos indicar que el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el **Principio de confianza** que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016-Ica, de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: *"La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones"*.
- 2.3. Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, tiene por objetivo promover y regular la gestión ambiental en las actividades de generación,



transmisión y distribución de energía eléctrica, con la finalidad de prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades.

- 2.4. Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, establece que "Los Gobiernos Regionales ejercen única y exclusivamente las funciones que se asignen por Ley o que hayan sido expresamente transferidas, en el marco del proceso de descentralización, del gobierno nacional a los Gobiernos Regionales respecto a la evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión para las actividades eléctricas"
- 2.5. Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de noviembre del 2006, se declaró que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha, competente de la facultad de Evaluar y Aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW).
- 2.6. Que, el inciso 7.1. del artículo 7° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas señala que previo al inicio de actividades eléctricas susceptibles de generar impactos ambientales negativos, sujetas al SEIA, o de la ampliación o Titular está obligado a presentar a la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o su modificación que, luego de su aprobación, es de obligatorio cumplimiento.
- 2.7. Que, artículo 27° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas realiza la definición siguiente: La DIA es un Estudio Ambiental que contiene la descripción de la actividad propuesta y de sus efectos, directos o indirectos, respecto de los impactos ambientales negativos leyes previsibles de dicha actividad en el ambiente físico, biológico y social a corto y largo plazo.
- 2.8. Que, el artículo 28° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas establece el procedimiento administrativo de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, el cual se desarrolla de la forma siguiente: i) Presentación de la solicitud y evaluación por un plazo no mayor de 30 días hábiles. ii) Verificación de cumplimiento de los literales a) y b) del numeral 25.1 del Reglamento. iii) De requerirse se solicita opinión técnica a otras entidades, y iv) Evaluación del levantamiento de observaciones por parte de la Autoridad Ambiental y Entidades Opinantes.
- 2.9. Que, el artículo 29° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas dispone que, Verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, la Autoridad Ambiental Competente emite la Certificación Ambiental dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el levantamiento de observaciones por parte del Titular.
- 2.10. Que, conforme se aprecia en el Informe N° 048-2024-GRSM-DREM/DAAME-JAIR de fecha 12 de noviembre de 2024 emitido por el ingeniero



Jimmy A. Iberico Rodríguez concluye que, el Proyecto “Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión”, presentado por la Municipalidad Distrital de San Hilarión, cumple con los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales vigentes, por lo que, corresponde su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-EM y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM.

III.- CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos el suscrito **opina favorablemente** en lo referente a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “Sistema de Distribución Primaria y Secundaria a Tensión 22.9/0.46-0.22 kv (2ø), para el Suministro Eléctrico de los Sectores San Carlos y Chancadora del distrito de San Hilarión”, presentado por Municipalidad Distrital de San Hilarión, de conformidad con los artículos 28° y 29° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM; por lo tanto corresponde emitir un acto resolutivo que así lo disponga.



Abg. Alejandro E. Flores Alegre

ASESOR LEGAL
CAL: 55403